

CINCO CUERPOS NORMATIVOS

1 LECrim (eje)	1882	2 LO 6/1984 Habeas Corpus	1984
3 LOPJ Libros I y VII	1985	4 RD 769/1987 PJ	1987
5 Ley 4/2015 Estatuto víctima			2015

ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES

TS ★	Cinco Salas (<i>art. 55 LOPJ</i>): 1.º Civil, 2.º Penal, 3.º Contencioso-Administrativo, 4.º Social, 5.º Militar. Sala 2.º: recursos de casación, revisión + aforados (Pres. Gobierno, ministros, dip./sen, Pres. TC, FGE). <i>Art. 57 LOPJ</i> .
AN ★	Sala Penal: contra la Corona, altos organismos de la Nación y forma de Gobierno ; falsificación de moneda por organizaciones; grandes defraudaciones; narcotráfico organizado con efectos en varias Audiencias; delitos fuera del territorio; Fiscalía Europea; contrabando de material de defensa y de doble uso; cesión de jurisdicción en materia penal (65.3.º). <i>Art. 65 LOPJ</i> . El terrorismo no está en el art. 65: lo atribuye a la AN la DT de la LO 4/1988.
TSJ	Sala Civil y Penal: casación foral; aforados autonómicos. <i>Arts. 70-73 LOPJ</i> .
AP ★	Causas por delito + recursos contra Secciones de Instrucción/Penal y de Menores de los Tribunales de Instancia con sede en la provincia . Sección especializada en Violencia sobre la Mujer/Infancia. <i>Art. 82 LOPJ</i> .
TI	Tribunal de Instancia: Sección Instrucción (delitos leves no atribuidos a paz; instrucción), Sección Penal (penas privativas ≤ 5 años), Violencia sobre la Mujer. <i>Art. 14 LECrim</i> .

PESO EN EXAMEN GC (2020-2026)

7-12 preguntas/examen	12-18 de 100, T8+T9	5/7 años con 282 bis	133 preguntas 2020-2026
--------------------------	------------------------	-------------------------	----------------------------

CRONOLOGÍA CLAVE

14-IX-1882	LECrIm — RD Alfonso XII. Norma decana del Derecho español vigente.
24-V-1984	LO 6/1984 — Habeas Corpus. Desarrolla el art. 17.4 CE.
1-VII-1985	LOPJ — Libro I Tít. IV (órganos penales) + Libro VII, Tít. I-III (Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, PJ).
19-VI-1987	RD 769/1987 — desarrolla la PJ en sentido estricto del art. 30.1 LOFCS.
27-IV-2015	Ley 4/2015 — Estatuto de la víctima del delito. Transposición Directiva 2012/29/UE.

ARTICULADO: LECRIM · LO 6/1984 · LOPJ · RD 769/1987 · LEY 4/2015

LECRIM: COMPETENCIA (ARTS. 13-17)

13 ★	Primeras diligencias: consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer , recoger y custodiar, detener a presuntos responsables y proteger a ofendidos. Cautelares del 544 bis u orden de protección del 544 ter .
14 ★	Competencia objetiva: Sección Instrucción TI (delitos leves), Sección Penal TI (penas ≤ 5 años), AP (resto). 14.5: secciones con competencia en materia de violencia sobre la mujer instruyen 173.2 CP y delitos contra pareja/ex-pareja.
17 ★	Cada delito dará lugar a la formación de una única causa . Excepción: delitos conexos (concierto, mismo investigado con excesiva complejidad/dilación).

LECRIM: DENUNCIA (ARTS. 259-269)

259	Quien presenciare delito público debe denunciar ante Juez, MF o policía más próximo. Multa 25-250 pesetas.
260	No comprende a los impúberes ni a los que no gozaren del pleno uso de su razón .
261	Exentos: cónyuge no separado legalmente o de hecho o pareja en análoga relación de afectividad ; ascendientes, descendientes y colaterales ≤2.º grado. Excepción : Sí obligados si delito contra vida, lesiones 149-150 CP, maltrato 173.2 CP, libertad/indemnidad sexual o trata, y víctima menor o discapacitada. cónyuge separado Sí denuncia
262	Obligados por razón de sus cargos, profesiones u oficios . Multa reforzada a Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos.
263	Exención: Abogados y Procuradores (clientes); eclesiásticos y ministros de cultos (ministerio).
263 bis	Circulación o entrega vigilada: autorizan Juez Instrucción competente, MF y Jefes de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial centrales o provinciales (y mandos superiores). Resolución fundada. no es Mº Interior
264	Quien no presencie pero conozca el delito debe denunciar (sin obligación de probar ni querella).
265-269	Forma: escrita o verbal, personal o por mandatario; firma autógrafa/electrónica (vía telemática prohibida en violencia, autor conocido, flagrante, menor). Verbal: acta firmada. Comprobación inmediata.

LECRIM: POLICÍA JUDICIAL (ARTS. 282-298)

282	Objeto: averiguar delitos públicos en su territorio, practicar diligencias, recoger efectos en peligro de desaparición. Información a víctimas (Ley 4/2015).
282 bis ★	Agente encubierto : autorizan Juez Instrucción o MF (con cuenta al Juez), por resolución fundada, en investigaciones que afecten a delincuencia organizada (catálogo cerrado §4: trata, drogas, armas, blanqueo, terrorismo...). La identidad supuesta la otorga el Ministerio del Interior por 6 meses prorrogables . Exento de resp. penal si actuación proporcionada sin provocación. §6: agente encubierto informático. Interior otorga identidad ≠ autoriza
283	Composición amplia (9 categorías): autoridades de seguridad pública; empleados de policía; alcaldes/tenientes; Guardia Civil; serenos/celadores; guardas de campos; Prisiones; agentes judiciales; personal dependiente de la Jefatura Central de Tráfico (investigación técnica accidentes).
284	Atestado sin autor conocido se conserva, salvo: (a) delitos contra vida, integridad física, libertad e indemnidad sexuales o corrupción; (b) diligencia tras 72 h con resultado; (c) solicitud MF/juez. Aviso al denunciante.
295	PJ comunica al MF o autoridad judicial en plazo máximo de veinticuatro horas (salvo fuerza mayor o art. 284.2).
297	Los atestados se considerarán denuncias a efectos legales. Demás declaraciones = testifical.
298	Jueces y Fiscales califican a la PJ en un registro reservado y comunican la calificación razonada de su comportamiento a sus superiores cada semestre . semestral, no anual

LECRIM: DETENCIÓN (ARTS. 489-501, 520-527)

489	Legalidad: nadie podrá ser detenido sino en los casos y formas previstos por las leyes.
490 ★	Cualquier persona puede detener : (1.º) al que intentare cometer un delito en el momento de ir a cometerlo; (2.º) al delincuente in fraganti ; (3.º-6.º) al fugado del establecimiento penal/cárcel/conducción/detención; (7.º) al procesado o condenado en rebeldía.
492	Autoridad o agente PJ: además del 490, (2.º) procesado con pena superior a prisión correccional; (3.º) procesado con pena inferior si

LECRIM: QUERRELLA (ARTS. 270-281)

270	Todos los ciudadanos españoles, hayan sido o no ofendidos por el delito , pueden querellarse (acción popular art. 101). Extranjeros: sólo por delitos contra sus personas/bienes.
272	Ante Juez de Instrucción competente; si querellado tiene fuero, Tribunal correspondiente.
273	<i>In fraganti</i> : ante Juez de instrucción más próximo o cualquier funcionario de policía. no obligado al competente
274-275	Querellante sometido al Juez competente; puede apartarse. Abandono por inactividad: 10 días tras notificación en delitos a instancia de parte.
276	Abandono por muerte/incapacitación: treinta días siguientes a la citación para comparecer herederos. no son 3 meses
277	Forma: Procurador con poder bastante y suscrita por Letrado , papel de oficio. Contenido (1.º-7.º): Juez, datos del querellante/querellado, relación circunstanciada del hecho, diligencias para comprobarlo, petición y firma.
278-279	Delito a instancia de parte (salvo violación/rapto): certificación de conciliación intentada. Calumnia/injuria en juicio: licencia del Juez que conoció.
280	Fianza del querellante particular en cuantía fijada por el Juez/Tribunal.
281 ★	Exentos de fianza: (1.º) ofendido y sus herederos o representantes legales; (2.º) en asesinato/homicidio : cónyuge o análoga, ascendientes/descendientes/colaterales 2.º grado, herederos, padres/madres/hijos del delincuente; (3.º) asociaciones de víctimas y personas jurídicas con ejercicio expresamente autorizado por la propia víctima . NO a extranjeros salvo tratado/reciprocidad.

riesgo de reincidencia; (4.º) no procesado con **motivos racionalmente bastantes** . **el particular NO tiene 492.4.º**

495	No se podrá detener por delitos leves , salvo sin domicilio conocido ni fianza bastante.
496	Entrega al Juez más próximo en veinticuatro horas siguientes al acto de la misma . Dilación: responsabilidad penal.
497	Juez competente eleva a prisión o libera en setenta y dos horas desde la entrega.
520.1 ★	Detención: tiempo estrictamente necesario y, en todo caso, plazo máximo de setenta y dos horas . Atestado: lugar y hora de detención y puesta a disposición.
520.2	Derechos del detenido (catálogo a-j por escrito, lenguaje sencillo): (a) silencio; (b) no declarar contra sí; (c) abogado; (d) elementos esenciales; (e) familiar; (f) tercero por teléfono; (g) cónsul; (h) intérprete; (i) médico forense; (j) asistencia jurídica gratuita .
520.5	Abogado: comparece en máximo 3 horas desde recepción del encargo.
520 bis	Terrorismo (art. 384 bis): 72 h + prórroga hasta 48 h más ; solicitud dentro de las primeras 48 h, autorización judicial en 24 h siguientes. Incomunicación: el Juez resuelve por auto en 24 h.
527	Incomunicado puede ser privado de: abogado de confianza, comunicaciones, entrevista reservada, acceso a actuaciones (salvo elementos esenciales). 2 reconocimientos médicos / 24 h .

LECRIM: ENTRADA Y REGISTRO (ARTS. 545-572)

545-546	Inviolabilidad del domicilio. Juez competente decreta entrada/registro de día o noche en lugares públicos.
547 ★	Lugares públicos: (1.º) servicio oficial militar o civil del Estado/Provincia/Municipio; (2.º) reunión o recreo; (3.º) otros lugares cerrados que no constituyan domicilio; (4.º) buques del Estado .
550	Domicilio: con consentimiento; sin él, auto motivado notificado al interesado inmediatamente o, lo más tarde, en 24 horas desde dictado.
553	Detención por agentes: mandamiento de prisión, flagrancia, persecución que termine en una casa, supuestos del 384 bis. Comunicación inmediata al Juez.
554	Domicilio: (1.º) Palacios Reales; (2.º) habitación de español/extranjero y familia; (3.º) buques nacionales mercantes ; (4.º) persona jurídica imputada (centro de dirección). mercantes = domicilio, no público
569 ★	Registro a presencia del interesado, o familiar mayor de edad, o dos testigos vecinos del lugar. Extensión por Letrado de la Administración de Justicia.

ARTICULADO: LECRIM, EL SUMARIO (ARTS. 299-485)

LECRIM: INSTRUCCIÓN DEL SUMARIO (ARTS. 299-325)

299	Sumario: actuaciones encaminadas a preparar el juicio y a averiguar el delito y la culpabilidad, asegurando personas y responsabilidades pecuniarias.
301	Diligencias que serán reservadas y no tendrán carácter público hasta que se abra el juicio oral . Revelarlas (abogado, procurador o particular): multa de 500 a 10.000 € .
302	Delito público: el Juez de Instrucción, por auto, puede declararlo total o parcialmente secreto para todas las partes personadas , por tiempo no superior a un mes (riesgo grave para la vida, libertad o integridad, o para el resultado de la investigación). Se alza al menos 10 días antes de concluir el sumario. secreto 1 mes; alzarlo 10 días antes
303-305	Instruyen los Jueces de instrucción (a prevención, los municipales); Juez instructor especial (304-305). Delito de aforado: diligencias urgentes al Tribunal competente en un término que en ningún caso podrá exceder de tres días .
306	Sumarios de delitos públicos bajo la inspección directa del Fiscal .
307	Juez municipal: tras las diligencias urgentes remite la causa, que nunca podrá retener más de tres días . 3 días; los 2 días son del 308
308	Parte al Presidente de la Audiencia dentro de los 2 días siguientes al inicio del sumario.
324	Instrucción: plazo máximo de doce meses desde la incoación de la causa ; prórrogas sucesivas por periodos iguales o inferiores a seis meses , por auto, oídas las partes. Vencido el plazo sin prórroga, no valen las diligencias acordadas después. 12 meses; 6 meses es la prórroga

LECRIM: IDENTIDAD Y DECLARACIONES DEL PROCESADO (ARTS. 368-409 BIS)

369	Rueda: haciéndola comparecer en unión con otras de circunstancias exteriores semejantes ; a presencia de todas ellas, o desde un punto en que no pudiese ser visto, según al Juez pareciere más conveniente . Constan los nombres de todos los que hubiesen formado la rueda o grupo . punto oculto: opción del Juez, no deber
370	Varios que reconocen: separadamente con cada uno de ellos , sin comunicarse. Varios reconocidos: podrá hacerse el reconocimiento de todos en un solo acto .
384	Procesamiento desde que resultare del sumario algún indicio racional de criminalidad contra determinada persona ; reforma 3 días , apelación 5 días . 384 bis: cargo público automáticamente suspendido (bandas armadas, terroristas o rebeldes, con prisión provisional).
386	Primera declaración del detenido dentro del término de veinticuatro horas ; otras cuarenta y ocho, si mediar causa grave .
389-409	Preguntas directas, nunca de un modo capcioso o sugestivo , sin coacción ni amenaza (389). Silencio o enfermedad fingida: la instrucción continúa (392). La confesión no dispensa de comprobarla (406). 409 bis: la persona jurídica declara por su representante; si no comparece, se acoge a su derecho a no declarar.

LECRIM: TESTIGOS, CAREO Y PERITOS (ARTS. 410-485)

410	Deben comparecer todos los que residan en territorio español, nacionales o extranjeros, que no estén impedidos .
411	NO declaran: el Rey, la Reina, sus respectivos consortes, el Príncipe heredero y los Regentes del Reino ; los Agentes Diplomáticos acreditados en España, en todo caso ; personal de las misiones y familiares, según los tratados.

325	Comparecencia por videoconferencia por utilidad, seguridad u orden público, o si comparecer resulta gravoso.
LECRIM: INSPECCIÓN OCULAR Y CUERPO DEL DELITO (ARTS. 326–367 SEPTIES)	
326–332	Vestigios: recoger y conservar; inspección ocular ; muestras biológicas por la PJ o el médico forense, garantizando su autenticidad (326). Robo con fractura o violencia: peritos (328). Sin huellas: testigos y preexistencia de la cosa (331).
333	El procesado podrá presenciarlas, ya sola, ya asistida del defensor ; la diligencia no se suspenderá por la falta de comparecencia del procesado o de su defensor . sin defensor NO se suspende
334	El Juez ordena recoger en los primeros momentos las armas, instrumentos o efectos de cualquiera clase ; el Secretario judicial (hoy LAJ) extenderá diligencia expresiva del lugar, tiempo y ocasión en que se encontraren . Recurso en cualquier momento; efectos de la víctima, restitución inmediata. la diligencia la extiende el LAJ, no el Juez
340–353	Muerte sospechosa: identificación por testigos (340); cadáver expuesto 24 h como mínimo (341); autopsia aun cuando por la inspección exterior pueda presumirse la causa de la muerte (343). Médico forense en cada Juzgado; licencia del Juez 8 días , del Presidente de la Audiencia 20 (345); autopsia delegable en la PJ (353).
354	Muerte en la vía con un tren en marcha: Únicamente se detendrá éste el tiempo preciso para separar el cadáver o cadáveres de la vía , tras constar su situación (PJ, viajeros o empleado de mayor categoría); aviso a la Autoridad sin perjuicio de seguir el tren su marcha . el tren NO espera al Juez
356–358	Análisis químicos: Doctores (Medicina, Farmacia, Ciencias físico-químicas) o Ingenieros químicos; el procesado nombra un perito (356); no están obligados a trabajar más de 3 h/día , salvo urgencia (358).
363	Análisis químicos únicamente en los casos en que consideren absolutamente indispensables . ADN: siempre que concurran acreditadas razones que lo justifiquen , por el Juez de Instrucción en resolución motivada, con proporcionalidad y razonabilidad . ni catálogo de delitos ni «en cualquier caso»
364–367	Preexistencia en robo, hurto o estafa (364); mercancías de comercios: precio de venta al público (365); sin tercerías durante el sumario (367).
367 bis-septies	efectos judiciales : destrucción con muestras; drogas destruidas si en 1 mes el Juez no ordena conservarlas (367 ter); realización anticipada (entrega, entidad especializada, subasta); Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

LO 6/1984: HABEAS CORPUS (ARTS. 1–9)	
1	Personas ilegalmente detenidas : (a) sin supuestos legales o sin formalidades; (b) ilícitamente internadas; (c) plazo superior al legal; (d) sin respeto a derechos.
2	Juez de Instrucción del lugar en que se encuentre la persona privada de libertad ; en defecto, del lugar de detención; en defecto, del lugar con últimas noticias. Si art. 55.2 CE (terrorismo): Juez Central de Instrucción . Militar: Juez Togado Militar.
3	Legitimación: (a) privado de libertad, cónyuge o análoga, descendientes, ascendientes, hermanos, representantes legales y persona de apoyo; (b) MF; (c) Defensor del Pueblo; (d) abogado defensor. + de oficio por el Juez.
4 ★	Inicio por escrito o comparecencia, no siendo preceptiva la intervención de Abogado ni de Procurador . Conste identidad, lugar, autoridad/custodio y motivo.
5	Autoridad/agente/funcionario bajo cuya custodia esté el detenido debe poner inmediatamente la solicitud en conocimiento del Juez.

412.1–4	exentos de concurrir al llamamiento del Juez, pero no de declarar, pudiendo informar por escrito : Presidente y miembros del Gobierno; Presidentes del Congreso, del Senado, del TC y del CGPJ; Fiscal General; Presidentes de las CCAA . También la demás Familia Real (412.1). exento de concurrir ≠ exento de declarar
412.5	Declaran en su despacho oficial o en la sede del órgano del que sean miembros : Diputados y Senadores; Magistrados del TC y Vocales del CGPJ; Fiscales de Sala del TS ; Defensor del Pueblo; Presidente y Consejeros Permanentes del Consejo de Estado; Presidente y Consejeros del Tribunal de Cuentas; Secretarios de Estado, Subsecretarios y Delegados del Gobierno, entre otros. estos NO informan por escrito
416	Dispensados: parientes en línea directa, cónyuge o persona unida por relación de hecho análoga a la matrimonial , hermanos y colaterales consanguíneos hasta el segundo grado civil ; el Abogado del procesado; traductores e intérpretes. Sin dispensa: víctima menor o con discapacidad, acusación particular, quien aceptó declarar (416.1.º–5.º). segundo grado, no cuarto
417	No obligados: los eclesiaísticos y ministros de los cultos disidentes , sobre lo revelado en el ejercicio de las funciones de su ministerio ; funcionarios (secreto del cargo u obediencia debida); los incapacitados física o moralmente . fuera del ministerio SÍ declaran
418–420	Sin preguntas que perjudiquen a los parientes (418). No comparecer o no declarar: multa de 200 a 5.000 € ; si persiste, obstrucción a la justicia (463.1 CP) y, si no declara, desobediencia grave (420).
433–436	Juramento o promesa (mayores de edad penal) y aviso del falso testimonio; declaración grabada (433). Declaran separada y secretamente (435). Agente de las FCS: número de registro personal y unidad (436). El Juez deja a todo testigo narrar sin interrupción y le pregunta después.
437	los testigos declararán de viva voz, sin que les sea permitido leer declaración ni respuesta alguna que lleven escrita ; pueden consultar algún apunte o memoria que contenga datos difíciles de recordar y dictar sus contestaciones. leer NO; consultar apuntes y dictar SÍ
446–449 ter	Cambio de domicilio sin comunicar: multa de 200 a 1.000 € (446). Testigo que se ausentará: declaración anticipada, abogado en 24 h (448). Peligro de muerte: aunque el procesado no pudiese ser asistido de Letrado (449). Prueba preconstituida con defensa letrada siempre presente (449 bis). Menor de 14 años o con discapacidad, en los delitos del 449 ter: acordará, en todo caso, practicar la audiencia del menor como prueba preconstituida .
451–455	Careo ante discordancia, por regla general entre dos personas ; subsidiario: no se practicarán careos sino cuando no fuere conocido otro modo de comprobar la existencia del delito o la culpabilidad . Con menores, solo si es imprescindible, previo informe pericial.
456–466	Peritos si son necesarios o convenientes conocimientos científicos o artísticos ; titulares preferidos (457–458); todo reconocimiento pericial se hará por dos peritos (459). No pueden ser peritos los dispensados del 416: multa de 200 a 5.000 € (464).
467–468	Recusables solo si el informe no puede reproducirse en el juicio oral (467). Causas: el parentesco de consanguinidad o de afinidad dentro del cuarto grado con el querellante o con el reo ; interés directo o indirecto; la amistad íntima o la enemistad manifiesta . cuarto grado, no quinto

LOPJ: POLICÍA JUDICIAL (ARTS. 547–550)	
547	PJ: auxilio a los juzgados y tribunales y al Ministerio Fiscal en la averiguación de los delitos y en el descubrimiento y aseguramiento de los delincuentes. Compete a todos los miembros FFCCSS (Estado, CCAA, locales).
548	Se establecerán Unidades de PJ con dependencia funcional de autoridades judiciales y MF.
549	Funciones específicas a–e: (a) averiguar responsables y circunstancias + detener; (b) auxilio fuera de sede; (c) coercitivas ordenadas; (d) cumplimiento de órdenes; (e) cualesquiera otras de la misma naturaleza.
550	Dirección por jueces/tribunales/MF. Inamovilidad: no podrán ser removidos o apartados hasta que finalice la actuación o la fase del procedimiento judicial, salvo decisión o autorización del juez/fiscal competente.
RD 769/1987: PJ (ARTS. 1–22)	
1–5	Cap. I — Función general en todos FFCCSS (art. 1); por requerimiento o iniciativa propia (art. 2); en defecto de Unidades, encomienda transitoria

	Incumplimiento: apercibimiento + resp. penal/disciplinaria.		(art. 3); primeras diligencias (art. 4); cese al comparecer Unidad Orgánica (art. 5).
6	Juez examina requisitos, traslada al MF y por auto acuerda incoación o deniega improcedente. Notificación al MF. No cabrá recurso alguno .	7	PJ en sentido estricto : Unidades Orgánicas del 30.1 LOFCS, miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil . no es la lista del 283 LECrim
7	Juez ordena puesta de manifiesto del detenido o se constituye <i>in situ</i> . Oye al privado de libertad, MF y autoridad/agente. Practica pruebas. Resolución en veinticuatro horas, contadas desde que sea dictado el auto de incoación .	9	Estructura: base provincial ; secciones locales por índice de criminalidad; Unidades de ámbito superior por especialización delictual o técnicas de investigación.
8	Resolución por auto motivado: (1) archivo si conforme a Derecho ; (2) si concurre art. 1: (a) puesta en libertad, (b) custodia distinta, (c) puesta a disposición judicial si excedió plazo legal.	10	En cometidos del 549 LOPJ, las Unidades y funcionarios dependen funcionalmente de jueces, tribunales o MF que conozcan del asunto.
9	Testimonio por delitos de custodios, denuncia falsa o simulación. Condena en costas si temeridad o mala fe .	13-15	Atenidos a órdenes recibidas; instrucciones técnicas no pueden contradecirlas; carácter de comisionados; reserva rigurosa (sanción disciplinaria).
		16	Inamovilidad : no podrán ser removidos o apartados hasta finalizar investigación, salvo decisión/autorización del juez o fiscal competente . no decide el superior policial
		18 ★	Función de investigación criminal con carácter permanente y especial . Cuentan con efectivos, medios y equipos de especialización delictual.
		19-22	Limitación funcional (sólo 549 LOPJ); pre-apertura bajo dependencia MF; relación con Jefe de Unidad; adscripciones supraprovinciales por Pres. TS o FGE.
LEY 4/2015: ESTATUTO VÍCTIMA (ARTS. 1-35)			
1-2	Ámbito: víctimas en España, sin distinción de nacionalidad/edad/residencia. Víctima directa (daño propio) y víctima indirecta (muerte/desaparición — cónyuge, hijos, ascendientes, hermanos).	3-5	Derecho a protección, información, apoyo, asistencia, reparación; trato no discriminatorio desde el primer contacto . Mediación prohibida en violencia de género y sexual.
6	Denunciante: copia certificada de la denuncia + asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita si no entiende lengua oficial.	7-8	Información sobre la causa: fecha, lugar, acusación, resoluciones clave (libertad/fuga del infractor, ejecución con riesgo). Período de reflexión: 45 días sin que abogados/procuradores se dirijan a víctimas de catástrofe.
10	Acceso gratuito y confidencial a Oficinas de Asistencia a las Víctimas (OAV); extensible a familiares; menores hijos de víctimas de violencia.	19-25	Protección frente a victimización secundaria; dependencias separadas víctima/acusado; protección de la intimidad de menores y personas con discapacidad; medidas durante investigación (declaración en dependencias adaptadas, profesional especializado, mismo declarante).

HABEAS CORPUS: CUATRO PRINCIPIOS INSPIRADORES (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LO 6/1984)			
1 AGILIDAD Procedimiento sumario · 24 h desde auto de incoación (art. 7)	2 SENCILLEZ Comparecencia verbal · sin Abogado ni Procurador (art. 4)	3 GENERALIDAD Control judicial sin excepción · ni la Autoridad Militar · legitimación plural (art. 3)	4 UNIVERSALIDAD Detenciones ilegales de origen o mantenidas/prolongadas ilegalmente (art. 1)

CIFRAS CLAVE: PLAZOS					
24h entrega al juez (496) + PJ→autoridad (295)	72h detención máx. (520.1) + juez competente (497)	+48h prórroga terrorismo (520 bis)	3h abogado: llegada (520.5)	2/24h reconocimientos médicos (527.3)	6m agente encubierto identidad (282 bis)
30d abandono querella muerte (276)	10d abandono querella inactiv. (275)	45d reflexión catástrofes (8 Ley 4/2015)	12m instrucción máx.; prórrogas de 6m o menos (324)	1m secreto del sumario máx. (302)	10d alzar el secreto antes de concluir (302)
3d Juez municipal retiene la causa (307)	24h 1.º declaración del detenido; +48h por causa grave (386)	2 peritos por reconocimiento (459)	4.º grado de parentesco; recusación de peritos (468)	<14 testigo menor: prueba preconstituida (449 ter)	

HOTSPOTS EXAMEN GC (2017-2025)		
Art. 282 bis LECrim	Agente encubierto — autorización + identidad	8 conv.
Exp. motivos LO 6/1984	4 principios (agilidad/sencillez/...)	6 conv.
Art. 14 LECrim	Competencia objetiva	5 conv.
Art. 490 LECrim	Detención facultativa (cualquier persona)	4 conv.
Art. 281 LECrim	Exenciones de fianza en querella	4 conv.
Art. 4 LO 6/1984	Habeas Corpus — forma (no preceptiva)	4 conv.
Art. 261 LECrim	Exenciones por vínculo familiar	3 conv.
Art. 263 bis LECrim	Circulación / entrega vigilada	3 conv.
Art. 7 LO 6/1984	Procedimiento HC — 24h auto incoación	3 conv.
Art. 18 RD 769/1987	Investigación criminal permanente y especial	3 conv.
Art. 547 LECrim	Lugar público vs domicilio (buques)	3 conv.
Art. 569 LECrim	Práctica del registro (dos testigos)	3 conv.
Art. 65 LOPJ	AN Sala Penal — competencia	3 conv.

DENUNCIA VS QUERELLA		
ELEMENTO	DENUNCIA	QUERELLA
Regulación	Arts. 259–269	Arts. 270–281
Quién	Testigo (259), obligados por cargo (262), conocedor (264)	Cualquier ciudadano español (acción popular)

ELEMENTO		QUERRELLA
Forma	Escrita o verbal; personal o por mandatario	Procurador + Letrado · papel de oficio
Fianza	NO	Sí (280) · exenciones del 281
Pruebas	No obligado (264)	Relación circunstanciada + diligencias (277)
Es parte	No	Sí (acusación particular/popular)
Abandono	No aplica	Muerte: 30 días (276) · Inactividad: 10 días (275)

POLICÍA JUDICIAL: SENTIDO AMPLIO (ART. 283 LECRIM) VS SENTIDO ESTRICTO (ART. 7 RD 769/1987)		
CRITERIO	SENTIDO AMPLIO (ART. 283 LECRIM)	SENTIDO ESTRICTO (ART. 7 RD 769/1987)
Composición	9 categorías: autoridades seguridad pública, empleados policía, alcaldes/tenientes, GC, serenos, guardas, Prisiones, agentes judiciales, Jefatura Central Tráfico	Unidades Orgánicas del art. 30.1 LOFCS: CNP + Guardia Civil
Dependencia	Genérica (auxilio al ser requeridos)	Directa y permanente de jueces, tribunales y MF (arts. 549-550 LOPJ + art. 10 RD 769)
Permanencia	Ocasional, según función habitual	Permanente, especializada, inamovable (art. 550 LOPJ + art. 16 RD 769)
Ámbito	Donde ejerzan funciones habituales	Provincial · secciones locales · Unidades supraprovinciales por especialización (art. 9 RD 769)

TRAMPAS FRECUENTES DE EXAMEN			
24h vs 72h	~~72 h para entregar el juez~~ → 24 h (496) ; 72 h es el plazo del juez competente (497) o máximo absoluto (520.1). <i>El examen intercambia los dos plazos.</i>	Arts. 283/7	~~El 283 LECrim — sólo CNP + GC~~ → 283 LECrim = 9 categorías amplias; CNP + GC es el 7 RD 769/1987 (sentido estricto). <i>Amplio ≠ estricto.</i>
Art. 261	~~«cónyuge» a veces exento~~ → cónyuge no separado legalmente o de hecho (261.1.º) . <i>El separado Sí está obligado a denunciar (conv. 2017-1A).</i>	Art. 263 bis	~~Autoriza el Ministerio del Interior~~ → Autoriza Juez Instrucción, MF y Jefes de UOPJ centrales/provinciales. <i>No olvidar a los Jefes de UOPJ.</i>
Art. 490/492	~~El particular puede detener por sospecha fundada (492.4.º)~~ → Sólo autoridad o PJ tiene 492.4.º . <i>El particular se limita a los 7 supuestos del 490.</i>	Art. 284	~~«contra la libertad» a veces~~ → libertad e indemnidad sexuales. <i>El examen recorta el sintagma o añade supuestos.</i>
Art. 495	~~Se podrá detener por delitos leves siempre~~ → No se podrá detener salvo sin domicilio conocido ni fianza bastante. <i>Distractor posible: la excepción invertida.</i>	Querella vs den.	~~La denuncia exige fianza~~ → La querella exige fianza (280), no la denuncia. <i>Recordar exenciones del 281.</i>
Art. 7 LO 6/1984	~~24 h desde la detención~~ → 24 h contadas desde que sea dictado el auto de incoación. <i>No es desde la detención ni desde la solicitud.</i>	Art. 277	~~Basta comparecencia ante el juez~~ → Procurador con poder bastante + suscrita por Letrado. <i>La denuncia no exige procurador.</i>
Art. 3 LO 6/1984	~~Sólo familiares pueden instar~~ → Legitimación amplia: detenido, familia, MF, Defensor del Pueblo, abogado defensor + de oficio. <i>El art. 3 los legitima a todos.</i>	Art. 273	~~Siempre ante el Juez competente~~ → In fraganti: Juez más próximo o cualquier policía. <i>Conv. 2017-1A.</i>
Art. 520.2	~~Lista a + b + c + d~~ → Catálogo a-j completo (10 derechos). <i>Llega hasta asistencia jurídica gratuita (j).</i>	Art. 276	~~«Tres meses»~~ → Treinta días desde la citación. <i>Conv. 2017-1A.</i>
Art. 520 bis	~~«72+24» o «48+24» sin contexto~~ → 72 h ordinarias + hasta 48 h más; solicitud en primeras 48 h, autorización en 24 h siguientes. <i>En 2021-2B: 24 h para autorizar, frente a 8, 12 y 72 h.</i>	550 LOPJ / 16 RD 769	~~Decisión del superior policial~~ → Decisión o autorización del juez o fiscal competente. <i>La inamovilidad sólo cede ante el juez/fiscal.</i>
Art. 369	~~Deberá reconocer desde un punto en que no pueda ser visto~~ → a presencia de todos o desde un punto oculto, según al Juez pareciere más conveniente. <i>Proposición INCORRECTA en 2026. Lo del 370 es cierto: varios que reconocen, por separado; varios reconocidos, en un solo acto.</i>	Art. 282 bis	~~MF del Interior autoriza al agente encubierto~~ → Interior otorga la identidad supuesta; autoriza el Juez de Instrucción o MF. <i>Otorgar identidad ≠ autorizar la actuación.</i>
Art. 354	~~El tren espera al Juez o al aviso a la Autoridad~~ → se detiene solo el tiempo preciso para separar el cadáver; el aviso, sin perjuicio de seguir su marcha. <i>Constancia previa: PJ, viajeros o empleado de mayor categoría, no «cualquier persona» (2026).</i>	Art. 547	~~Buques mercantes — lugar público~~ → Buques del Estado = lugar público (547.4.º); mercantes = domicilio (554.3.º). <i>El examen invierte la clasificación.</i>
Arts. 411-412	~~El Presidente del Gobierno está exento de declarar~~ → exento de concurrir; informa por escrito (412.2). <i>No declaran: Rey, Reina, consortes, Príncipe, Regentes y diplomáticos (411). Por escrito: Gobierno, Presidentes de las Cámaras, del TC y del CGPJ, Fiscal General y Presidentes de las CCAA. En su despacho: Diputados, Senadores, Magistrados del TC, Fiscales de Sala (412.5). 2021-1A y 2023-1A.</i>	Arts. 333-334	~~La inspección se suspende si falta el defensor~~ → no se suspende; el procesado puede asistir solo. <i>La diligencia de los efectos la extiende el Secretario judicial, hoy LAJ, no el Juez (2024).</i>
Art. 417	~~El eclesiástico está exento también fuera de su ministerio~~ → solo sobre lo revelado en el ejercicio de su ministerio. <i>Fuera de él Sí puede ser obligado (2021-2B). El parentesco es la dispensa del 416, y llega al segundo grado, no al cuarto.</i>	Arts. 302 y 324	~~Instrucción de 6 meses; secreto alzado un mes antes~~ → 12 meses + prórrogas de 6 o menos; secreto de 1 mes como máximo, alzado 10 días antes. <i>2022-1A y 2023-1A.</i>
Arts. 436-437	~~No puede leer su declaración; no puede dictar~~ → de viva voz; puede consultar apuntes y dictar. <i>El Juez le deja narrar sin interrupción y pregunta después (2025).</i>	Arts. 298 y 307	Calificación de la PJ anual; Juez municipal 2 días → cada semestre (298); 3 días (307). <i>Los 2 días son del parte al Presidente de la Audiencia (308). 2017-2A y 2023-2A.</i>
		Art. 363	~~ADN solo en asesinato, terrorismo o delitos sexuales, o en cualquier caso~~ → siempre que concurren acreditadas razones que lo justifiquen. <i>Resolución motivada, con proporcionalidad y razonabilidad (2021-2B).</i>
		Art. 468	~~Parentesco hasta el quinto grado~~ → consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado. <i>Solo recusables si el informe no puede reproducirse en el juicio oral (467). 2021-2B.</i>

REGLAS MNEMOTÉCNICAS				
24-72-48 Entrega al juez (24h) → Juez resuelve (72h) → Prórroga terrorismo (+48h)	A-S-G-U Habeas Corpus: A gilidad · S encillez · G eneralidad · U niversalidad	SAN MIDA Derechos detenido: S ilencio · A bogado · N o autoincriminación · M édico · I ntérprete · D efensor · A sistencia jurídica gratuita	MF-DP-AB Habeas Corpus art. 3: además de familia, lo insta MF , Defensor del Pueblo y Abogado defensor (+ oficio)	CNP+GC PJ sentido estricto = art. 7 RD 769 + art. 30.1 LOFCS. Sentido amplio = art. 283 LECrim (9 categorías)
JOI-MF-JEFE	PL+P	30/10/45		

DATOS ADICIONALES
PJ La PJ en sentido amplio (art. 283 LECrim) incluye 9 categorías; la en sentido estricto (art. 7 RD 769) sólo CNP + GC del art. 30.1 LOFCS.
+1 Las Unidades Orgánicas de PJ se estructuran provincialmente + secciones locales por criminalidad + Unidades supraprovinciales por especialización.
HC Habeas Corpus: legitimación de oficio por el Juez competente; resolución contra el auto de incoación: no cabrá recurso alguno (art. 6).
VG Mediación y conciliación PROHIBIDAS en violencia de género y sexual (art. 3 Ley 4/2015); justicia restaurativa SÍ con requisitos del art. 15 + DA 9.ª LECrim.
EV El régimen de detención de menores se rige por la LO 5/2000 (Tema 20): máx. 24 h + asistencia letrada + MF como instructor, con los derechos del art. 520 LECrim (17.1 LO 5/2000).
VC El art. 520 ter regula la detención en espacios marinos (delitos del 23.4.d LOPJ): derechos en la medida compatible con medios a bordo + puesta a disposición ≤72 h, vía telemática admitida.

CONEXIONES ENTRE TEMAS
T4 · CE Art. 17 CE (libertad personal) ⇔ 520.1 LECrim (72 h); 17.4 CE ⇔ LO 6/1984; 55.2 CE suspensión ⇔ 520 bis LECrim (terrorismo). Cita correcta: 17.2 CE constitucional, 520.1 LECrim procesal.
T8 · CP Art. 495 LECrim : no se detiene por delitos leves (art. 13 CP: delitos graves, menos graves y leves), salvo sin domicilio conocido ni fianza bastante.
T15 · FCSE Art. 283 LECrim ⇔ arts. 29–30 LOFCS (funciones PJ del CNP/GC). Art. 126 CE + 547–550 LOPJ + RD 769/1987 = marco completo.
T21 · Viol. G. Orden de protección de la víctima: art. 544 ter LECrim . Mediación prohibida (art. 3 Ley 4/2015). Secciones con competencia en materia de violencia sobre la mujer: art. 14.5 LECrim.
T20 · Menores Detención 14–17 a.: LO 5/2000 (24 h + abogado + MF instructor); 520.4 LECrim remite a Secciones de Menores de la Fiscalía.
T13 · LO 4/2015 Identificación (art. 16 LO 4/2015): traslado a dependencias ≤6 h (no es detención del 17 CE / 520 LECrim, hasta 72 h). No las confundas.

CÓMO USAR ESTE ESQUEMA

Un vistazo no basta. Úsalo así.

- 1 Lee el esquema entero.** Por lo menos una vez, para ver de qué va el tema y cómo encaja todo.
- 2 Tápalo y recuerda.** Cubre cada bloque e intenta reconstruirlo de memoria. Lo que no te salga, eso es justo lo que falta repasar.
- 3 Repaso de última hora.** Tenlo a mano los días previos al examen. Para refrescar la memoria, un esquema vale más que releer el temario entero.
- 4 Demuestra que te lo sabes.** El examen es tipo test; entrénate con preguntas tipo test. En opositu.com cada pregunta de nuestro banco de preguntas propio de este tema incluye el razonamiento de por qué la respuesta correcta es correcta. Así aprendes de cada fallo.

Demuestra que te lo sabes en opositu.com

Preguntas tipo examen de este tema, simulacros con el tiempo real de la prueba y un porcentaje que estima tu nivel de preparación.

→ opositu.com/guardia-civil



ESCANEA Y EMPIEZA